

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

PARTIDA : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	1.742.476.132	7.331.010	1.735.145.122
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.495.462	7.226.442	269.020
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	11.183.115		11.183.115
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	458.247.826		458.247.826
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	23.948.259		23.948.259
09	APORTE FISCAL	1.223.704.559		1.223.704.559
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	18.792		18.792
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	15.720.877		15.720.877
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	2.157.072	104.568	2.052.504
15	SALDO INICIAL DE CAJA	170		170
	GASTOS	1.742.476.132	7.331.010	1.735.145.122
21	GASTOS EN PERSONAL	964.555.966		964.555.966
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.002.753		1.002.753
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	624.815		624.815
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.273.818	7.226.442	10.047.376
25	INTEGROS AL FISCO	41.009.131		41.009.131
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	21		21
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	28		28
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	2.052.504		2.052.504
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	4.844.652		4.844.652
32	PRÉSTAMOS	2.697.176		2.697.176
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	44.258.966	104.568	44.154.398
34	SERVICIO DE LA DEUDA	170		170
35	SALDO FINAL DE CAJA	664.156.132		664.156.132

Glosas:

01 Asociada al Subtítulo 21 "Gastos en Personal".
Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Defensa del Congreso Nacional acerca de la situación del personal administrativo, profesional y civil y de sus variaciones de ingreso, como es el caso de las asignaciones de zona.

A más tardar, el 01 de enero de cada año, cada rama de las Fuerzas Armadas remitirá a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la dotación proyectada para cada año, por escalafón y/o categoría de contrato. Lo anterior deberá incluir cantidad de funcionarios por escalafón y/o categoría y la proyección del gasto anual asociada.

La información mencionada en el párrafo anterior, deberá ser actualizada al término de cada mes y enviada a más tardar el último día hábil del mes siguiente incluyendo, además: 1) cantidad de ingresos por institución, 2) cantidad de alumnos por año de cada escuela de formación de las Fuerzas Armadas, y 3) cantidad de retiros de las instituciones, indicando los meses pagados y gasto efectuado en conformidad a las normas de retiros temporales y permanentes según establezca la legislación chilena.

Todo lo anterior, será enviado a través del Ministerio de Defensa Nacional conforme las normas legales vigentes.

- 02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$ 1.255.083 miles.
- 03 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.
El Ministerio de Defensa Nacional informará trimestralmente a las comisiones de Hacienda y de Defensa Nacional de ambas cámaras, los gastos efectuados en cursos, pasantías u otras actividades de carácter formativo del personal de las distintas fuerzas armadas, en el exterior, su fundamento, utilidad y el detalle de todos los costos asociados.
- 04 El Ministro de Defensa Nacional, a proposición de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, establecerá a más tardar en el mes de Junio del año 2022 el límite máximo que pueden alcanzar las designaciones en cargos a contrata durante el año 2023 de los Capítulos 01, 04, 05, 07, 09, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 correspondientes a la Partida 11 Ministerio de Defensa Nacional.
De igual manera, el Ministro de Defensa Nacional fijará, para cada Institución de las Fuerzas Armadas, el límite máximo de reservistas que podrán ser llamados al servicio activo para fines de desempeño durante el año 2023. Este límite no regirá en situaciones de excepción constitucional.
- 05 En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 101, de la Ley N° 18.948, la proyección del aporte del cuarto año del programa cuatrienal de inversiones ha sido entregada al Congreso Nacional, en carácter secreto, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero de ese mismo artículo. Esta proyección comprende, en todo caso, el monto basal calculado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° transitorio de la Ley N° 21.174.
- 06 Asociada al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes.
El Ministerio de Defensa informará trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional del Senado, de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las compras realizadas vía trato directo con cargo a esos recursos, incluyendo copia de la resolución fundada que justifique dicha modalidad. Copia de ese informe trimestral se enviará a la Contraloría General de la República.
- 07 Semestralmente el Ministerio de Defensa Nacional y el de Hacienda -de modo conjunto- informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los montos y los usos del Fondo de Contingencia Estratégico creado en la ley N° 21.174.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

PARTIDA : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Miles de US\$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	146.267	2.278	143.989
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.278	2.278	0
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	6.899		6.899
09	APORTE FISCAL	134.275		134.275
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	2.775		2.775
15	SALDO INICIAL DE CAJA	40		40
	GASTOS	146.267	2.278	143.989
21	GASTOS EN PERSONAL	29.519		29.519
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4		4
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	188		188
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.283	2.278	5
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1		1
32	PRÉSTAMOS	2.775		2.775
34	SERVICIO DE LA DEUDA	40		40
35	SALDO FINAL DE CAJA	111.457		111.457

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

PARTIDA : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	EJÉRCITO DE CHILE	ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO	ORGANISMOS DE INDUSTRIA MILITAR	ARMADA DE CHILE	DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO	DIRECCIÓN DE SANIDAD
	INGRESOS	576.057.361	66.720.329	4.805.000	393.307.817	103.402.569	64.870.400
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.471.307	1.171.750	-	425.927	-	-
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	416.469	320.635	-	-	6.501
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	-	58.408.927	4.465.553	-	99.901.525	60.977.545
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.973.850	1.306.441	10	10	208.741	428.421
09	APORTE FISCAL	571.307.194	-	-	392.109.007	-	-
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	-	18.792	-	-	-
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	1.305.000	5.416.732	-	772.863	1.239.789	3.457.923
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-	2.052.504	-
15	SALDO INICIAL DE CAJA	10	10	10	10	10	10
	GASTOS	576.057.361	66.720.329	4.805.000	393.307.817	103.402.569	64.870.400
21	GASTOS EN PERSONAL	447.406.812	1	1	309.776.714	1	1
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	406.795	123.850	12.028	1	62.133	90.306
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	495.710	-	-	10	-	10
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.360.942	-	1	4.586.332	738.547	-
25	INTEGROS AL FISCO	10	10	55.510	10	32.857.275	640.504
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	1
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1	1	2	-	5	1
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	2.052.504	-
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	-	-	-	-	4.844.652	-
32	PRÉSTAMOS	1.305.000	-	-	772.863	-	-
34	SERVICIO DE LA DEUDA	10	10	10	10	10	10
35	SALDO FINAL DE CAJA	125.082.081	66.596.457	4.737.448	78.171.877	62.847.442	64.139.567

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

PARTIDA : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	FUERZA AÉREA DE CHILE	ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL	INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR	SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA DE CHILE
	INGRESOS	228.556.449	35.045.090	7.022.777	4.123.443	5.886.860
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.848.922	646.966	-	-	738.545
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-	8.233	-	-
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	2.730.629	30.962.835	4.667.607	594.320	434.645
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	434.123	700.124	3.173	8.343	84.166
09	APORTE FISCAL	221.903.359	-	2.343.744	3.360.646	4.615.526
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	534.838	2.735.155	10	160.124	13.968
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	104.568	-	-	-	-
15	SALDO INICIAL DE CAJA	10	10	10	10	10
	GASTOS	228.556.449	35.045.090	7.022.777	4.123.443	5.886.860
21	GASTOS EN PERSONAL	154.648.275	1	1	1	1
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1	9.547	5.122	10.649	3.843
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	10	10	10	-
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.505.080	-	2.130.315	5	2
25	INTEGROS AL FISCO	10	48.048	10	12.693	11.862
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	-	10	-	-	-
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2	1	2	1	2
32	PRÉSTAMOS	534.838	-	-	-	-
34	SERVICIO DE LA DEUDA	10	10	10	10	10
35	SALDO FINAL DE CAJA	70.868.233	34.987.463	4.887.307	4.100.074	5.871.140

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

PARTIDA : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	SERVICIO AEROFOTOGRAFÉTICO DE LA FACH	SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS	SUBSECRETARÍA DE DEFENSA	ESTADO MAYOR CONJUNTO
	INGRESOS	223.920.408	2.096.311	12.389.090	4.809.237	9.462.991
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	192.045	-	-	-
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	10.431.277	-	-	-	-
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	194.604.315	460.828	-	39.097	-
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	18.800.331	393	113	20	-
09	APORTE FISCAL	-	1.443.035	12.388.967	4.770.100	9.462.981
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	84.475	-	-	-	-
15	SALDO INICIAL DE CAJA	10	10	10	20	10
	GASTOS	223.920.408	2.096.311	12.389.090	4.809.237	9.462.991
21	GASTOS EN PERSONAL	46.779.442	1	4.867.881	1.076.832	1
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	205.525	1	64.729	8.222	1
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	129.045	10	-	-	-
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.443.552	-	43.850	71.656	4.393.536
25	INTEGROS AL FISCO	7.381.907	1.242	10	20	10
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	10	-	-	-	-
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5	1	1	2	1
32	PRÉSTAMOS	84.475	-	-	-	-
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	44.258.966	-	-	-	-
34	SERVICIO DE LA DEUDA	10	10	10	20	10
35	SALDO FINAL DE CAJA	123.637.471	2.095.046	7.412.609	3.652.485	5.069.432

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

PARTIDA : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Miles de US\$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	EJÉRCITO DE CHILE	ARMADA DE CHILE	FUERZA AÉREA DE CHILE	ESTADO MAYOR CONJUNTO
	INGRESOS	19.092	58.830	62.586	5.759
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	1.395	883	-
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	-	6.899	-	-
09	APORTE FISCAL	18.082	49.426	61.018	5.749
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	1.000	1.100	675	-
15	SALDO INICIAL DE CAJA	10	10	10	10
	GASTOS	19.092	58.830	62.586	5.759
21	GASTOS EN PERSONAL	10.431	12.957	6.130	1
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1	1	1	1
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	181	-	7	-
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1	-	-	2.282
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	1	-	-
32	PRÉSTAMOS	1.000	1.100	675	-
34	SERVICIO DE LA DEUDA	10	10	10	10
35	SALDO FINAL DE CAJA	7.468	44.761	55.763	3.465

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO DE CHILE

EJÉRCITO DE CHILE(01,04,05)

Partida : 11

Capítulo : 01

Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		576.057.361	19.092
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.471.307	0
	02	Del Gobierno Central		1.471.307	0
	006	Dirección General de Movilización Nacional		31.320	0
	017	Red de Respaldo de Telecomunicaciones - ONEMI		269.020	0
	020	Programa Antártico - Estado Mayor Conjunto		1.170.967	0
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.973.850	0
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10	0
	99	Otros		1.973.840	0
09		APORTE FISCAL		571.307.194	18.082
	01	Libre		571.307.194	18.082
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.305.000	1.000
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		1.305.000	1.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	10
		GASTOS		576.057.361	19.092
21		GASTOS EN PERSONAL	02,06	447.406.812	10.431
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	406.795	1
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		495.710	181
	01	Prestaciones Previsionales		495.710	181
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.360.942	1
	01	Al Sector Privado		189.190	0
	008	Bienestar Social		189.190	0
	02	Al Gobierno Central		1.171.750	0
	002	Organismos de Salud del Ejército		1.171.750	0
	03	A Otras Entidades Públicas		1	0
	244	Fondo Rotativo de Abastecimiento	07	1	0
	04	A Empresas Públicas no Financieras		1	1
	229	Fábricas y Maestranzas del Ejército	08	1	1
25		INTEGROS AL FISCO		10	0
	99	Otros Integros al Fisco		10	0
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1	0
	07	Programas Informáticos		1	0
32		PRÉSTAMOS		1.305.000	1.000
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		1.305.000	1.000

34		SERVICIO DE LA DEUDA	10	10
	07	Deuda Flotante	10	10
35		SALDO FINAL DE CAJA	125.082.081	7.468

Glosas:

- 01 En el mes de enero de cada año, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela Militar "Del Libertador Bernardo O'Higgins" y Escuela de Suboficiales "Sargento 2° Daniel Rebolledo Sepúlveda", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
El Ejército de Chile deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la respectiva ejecución presupuestaria, incluyendo la información correspondiente a los Organismos de Salud del Ejército y los Organismos de Industria Militar.
- 02 En moneda extranjera:
Se podrá contratar personal en el extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.
- 03 Incluye :
- \$ 1.265.868 miles y US\$ 1.770 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.

- Los gastos que demande el viaje de instrucción al extranjero de la Escuela Militar "Del Libertador Bernardo O'Higgins" y otros inherentes a este viaje. El detalle de estos gastos deberá ser informado, anualmente, a las Comisiones de Defensa de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos.
- 04 Incluye recursos para el Programa Antártico, por:
-\$ 130.614 Miles, para Glaciar Unión.
-\$ 1.676.185 Miles, para Sostentamiento de bases.
Se deberá informar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con copia a la Dirección de Presupuestos antes de 30 días a partir del término de cada trimestre, el avance en el desarrollo de las actividades planificadas.
- 05 Se informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado y a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados, acerca de los estudios realizados con cargo a estos recursos, sobre paridad de género en el Ejército de Chile, el estado de verificación de la paridad en la actualidad y recomendaciones para generar mecanismos de promoción del Cuerpo Femenino.
- 06 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, de manera reservada, a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de personas que componen la dotación de personal del Ejército de Chile, indicando el destino de los funcionarios.
- 07 Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N°1.277, 1975, Ministerio de Defensa Nacional.
Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N° 1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.
Trimestralmente, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos de la ejecución devengada y pagada del FORA, de acuerdo con el clasificador presupuestario, identificando si son ingresos por el artículo 7° del D.L.N° 1.277, de 1975, del Ministerio de Defensa Nacional, u otros.

08 La transferencia tiene como objetivo mantener operativa la capacidad instalada de sus áreas de operación compuestas por sus Plantas de Armamento y Munición Menor, de manera tal de cumplir con requerimientos mínimos de seguridad y autonomía estratégica para casos de crisis o empleo de la fuerza.

El detalle de estos gastos deberá ser informado en el mes de septiembre de cada año a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO

ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO(01)

Partida : 11

Capítulo : 03

Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		66.720.329
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.171.750
	02	Del Gobierno Central		1.171.750
	002	Ejército de Chile		1.171.750
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		416.469
	01	Arriendo de Activos No Financieros		416.469
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		58.408.927
	01	Venta de Bienes		6.554
	02	Venta de Servicios		58.402.373
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.306.441
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		1.306.431
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		5.416.732
	10	Ingresos por Percibir		5.416.732
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		66.720.329
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	1
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	123.850
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1
	07	Programas Informáticos		1
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		66.596.457

Glosas:

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
- Hospital Militar de Santiago.
 - Hospital Militar del Norte.
 - Central Odontológica del Ejército.
 - Centro Clínico Militar "Arica".
 - Centro Clínico Militar "Iquique".
 - Centro Clínico Militar "Concepción".
 - Centro Clínico Militar "Valdivia".
 - Centro Clínico Militar "Coyhaique".
 - Centro Clínico Militar "Punta Arenas".
 - Centro Médico Militar "Cordillera".
 - Centro Médico Militar "Rosa O'Higgins".
 - Centro Médico Militar "Maipú".
 - Centro Médico Militar "Santiago Centro".
 - Centro Médico Militar "San Bernardo".
 - Centro Médico Militar "Rancagua".
 - Centro Odontológico Militar "La Reina".
 - Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército.
 - Enfermerías Regimentarias y Clínicas Odontológicas Regimentarias.
- 02 Incluye:
- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 31.553
 - b) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 7.501.441
- 03 Los Organismos de Salud del Ejército deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.
- 04 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 67.963
- 05 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORGANISMOS DE INDUSTRIA MILITAR

ORGANISMOS DE INDUSTRIA MILITAR(01)

Partida : 11

Capítulo : 04

Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.805.000
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		320.635
	01	Arriendo de Activos No Financieros		320.635
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.465.553
	02	Venta de Servicios		4.465.553
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		18.792
	03	Vehículos		18.792
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		4.805.000
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	12.028
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1
	07	A Organismos Internacionales		1
	001	Comisión Internacional Permanente de Armas Portátiles de Fuego		1
25		INTEGROS AL FISCO		55.510
	01	Impuestos		55.500
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2
	03	Vehículos		1
	07	Programas Informáticos		1
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		4.737.448

Glosas:

- 01** Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
- Instituto de Investigación y Control del Ejército.
 - Comando de Industria Militar e Ingeniería.
- 02** Incluye:
- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 49.375
 - En el Exterior, en Miles de \$ 71.201
 - b) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 6
 - Miles de \$ 76.261
- 03** Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 73.083

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA DE CHILE
ARMADA DE CHILE(01,04,05)

Partida : 11
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		393.307.817	58.830
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		425.927	1.395
	02	Del Gobierno Central		425.927	1.395
	017	Programa Antártico - Estado Mayor Conjunto		425.927	1.395
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10	6.899
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10	0
	99	Otros		0	6.899
09		APORTE FISCAL		392.109.007	49.426
	01	Libre		392.109.007	49.426
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		772.863	1.100
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		772.863	1.100
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	10
		GASTOS		393.307.817	58.830
21		GASTOS EN PERSONAL	02,06	309.776.714	12.957
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1	1
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10	0
	01	Prestaciones Previsionales		10	0
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.586.332	0
	03	A Otras Entidades Públicas		4.586.332	0
	243	Bienestar Social		1.978.484	0
	244	Administrador Financiero Sistema Salud Armada		2.607.838	0
	245	Fondo Rotativo de Abastecimiento	07	10	0
25		INTEGROS AL FISCO		10	0
	99	Otros Integros al Fisco		10	0
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		0	1
	07	Programas Informáticos		0	1
32		PRÉSTAMOS		772.863	1.100
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		772.863	1.100
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	10
	07	Deuda Flotante		10	10
35		SALDO FINAL DE CAJA		78.171.877	44.761

Glosas:

- 01 En el mes de enero de cada año, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela Naval "Arturo Prat" y Escuela de Grumetes "Alejandro Navarrete Cisternas", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año. La Armada de Chile deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la respectiva ejecución presupuestaria, incluyendo la información correspondiente a la Dirección General del Territorio Marítimo, la Dirección de Sanidad y el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile.
- 02 En moneda extranjera:
Se podrá contratar personal extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.
- 03 Incluye :
- \$151.609 miles y US\$439 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
Del uso de estos recursos se informará semestralmente, en sesión secreta, a la Comisión de Defensa Nacional del Senado y a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados.
- 04 Incluye recursos para el Programa Antártico, por:
- \$ 81.841 Miles, para Glaciar Unión.
- \$ 1.501.187 Miles, para Sosténimiento de Bases.
- \$ 1.030.905 Miles, para Transporte Estratégico.
Se deberá informar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con copia a la Dirección de Presupuestos antes de 30 días a partir del término de cada trimestre, el avance en el desarrollo de las actividades planificadas.
- 05 Se informará semestralmente, treinta días después del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado y a la Comisión de Mujeres y Equidad de género de la Cámara de Diputados, acerca de los estudios realizados con cargo a estos recursos, sobre paridad de género de la Armada de Chile, el estado de verificación de la paridad en la actualidad y recomendaciones para generar mecanismos de promoción del Cuerpo Femenino.
- 06 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, de manera reservada, a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de personas que componen la dotación de personal de la Armada de Chile, indicando el destino de los funcionarios.
- 07 Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N°1.277, 1975, Ministerio de Defensa Nacional.
Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N° 1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.
Trimestralmente, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos de la ejecución devengada y pagada del FORA, de acuerdo con el clasificador presupuestario, identificando si son ingresos por el artículo 7° del D.L. N°1.277, de 1975, del Ministerio de Defensa Nacional, u otros.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO

DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO(01,04,05,06)

Partida : 11

Capítulo : 07

Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		103.402.569
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		99.901.525
	02	Venta de Servicios		99.901.525
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		208.741
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		208.731
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.239.789
	10	Ingresos por Percibir		1.239.789
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		2.052.504
	02	Del Gobierno Central		2.052.504
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		2.052.504
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		103.402.569
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	62.133
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		738.547
	02	Al Gobierno Central		738.545
	001	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada		738.545
	07	A Organismos Internacionales		2
	003	Membresía OMI		1
	004	Membresía AIFM		1
25		INTEGROS AL FISCO		32.857.275
	01	Impuestos		30.787
	99	Otros Integros al Fisco		32.826.488
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5
	03	Vehículos		1
	05	Máquinas y Equipos		1
	06	Equipos Informáticos		1
	07	Programas Informáticos		1
	99	Otros Activos no Financieros		1
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		2.052.504
	10	Fondo de Emergencia Transitorio		2.052.504
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		4.844.652
	02	Proyectos		4.844.652
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		62.847.442

Glosas:

- 01 La Dirección General del Territorio Marítimo podrá desarrollar programas de Capacitación y Perfeccionamiento en seguridad en el mar, destinados a los pescadores artesanales y buzos mariscadores.
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 1.215
Incluye recursos para la contratación de personal adicional en periodo estival, que no podrá exceder de 52 personas, para labores administrativas del Fono 137 y del mesón litoral.
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 370.243
 - En el Exterior, en Miles de \$ 165.042
 - c) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 242
 - Miles de \$ 602.501
- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 90.394
- 04 Deberá informarse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, y a las Comisiones de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados acerca de la efectiva vigilancia marítima y aérea de la pesca ilegal por parte de naves y embarcaciones extranjeras en la zona marítima aladaña a la Provincia de Isla de Pascua y sobre el monto de los recursos destinados a dicho objeto.
- 05 Incluye \$ 2.137.269 miles para financiar operaciones anuales de vigilancia y fiscalización contra la pesca ilegal a lo largo del territorio nacional.
- 06 La Dirección General del Territorio Marítimo podrá suscribir convenios con otros servicios públicos financiados por la presente ley, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a fin de cumplir de adecuada manera con las funciones que la ley orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y otros cuerpos normativos le asignen.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

DIRECCIÓN DE SANIDAD(01)

Partida : 11

Capítulo : 08

Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		64.870.400
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		6.501
	03	Intereses		6.501
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		60.977.545
	01	Venta de Bienes		5.974.929
	02	Venta de Servicios		55.002.616
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		428.421
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		428.411
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		3.457.923
	10	Ingresos por Percibir		3.457.923
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		64.870.400
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	1
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	90.306
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
25		INTEGROS AL FISCO		640.504
	01	Impuestos		640.494
	99	Otros Integros al Fisco		10
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		1
	01	Devoluciones		1
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1
	07	Programas Informáticos		1
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		64.139.567

Glosas:

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
- Hospital Naval de Viña del Mar.
 - Hospital Naval de Talcahuano.
 - Hospital de las Fuerzas Armadas (Punta Arenas).
 - Hospital Naval de Puerto Williams.
 - Central Odontológica de 1ra. Zona Naval.
 - Central Odontológica de Talcahuano.
 - Central Odontológica de Punta Arenas.
 - Central de Atención Primaria de Salud de la Armada.
 - Policlínico Naval de Iquique.
 - Policlínico Naval de Santiago.
 - Policlínico Naval de Puerto Montt.

- 02 Incluye:
a) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 73.080
b) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 1.797.996
- 03 La Dirección de Sanidad de la Armada deberá mantener publicadas en sus sitios web, la respectiva nómina de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.
- 04 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 46.980
- 05 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AÉREA DE CHILE

FUERZA AÉREA DE CHILE(01,04,05)

Partida : 11

Capítulo : 09

Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		228.556.449	62.586
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.848.922	883
	02	Del Gobierno Central		2.848.922	883
	002	Dirección General de Aeronáutica Civil		52.284	0
	014	Programa Antártico - Estado Mayor Conjunto		2.796.638	883
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.730.629	0
	02	Venta de Servicios		2.730.629	0
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		434.123	0
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10	0
	99	Otros		434.113	0
09		APORTE FISCAL		221.903.359	61.018
	01	Libre		221.903.359	61.018
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		534.838	675
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		534.838	675
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		104.568	0
	02	Del Gobierno Central		104.568	0
	002	Dirección General de Aeronáutica Civil		104.568	0
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	10
		GASTOS		228.556.449	62.586
21		GASTOS EN PERSONAL	02,06	154.648.275	6.130
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1	1
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0	7
	01	Prestaciones Previsionales		0	7
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.505.080	0
	01	Al Sector Privado		664.328	0
	009	Medicina Curativa		664.328	0
	02	Al Gobierno Central		839.011	0
	002	Servicio Aerofotogramétrico de la FACH		192.045	0
	004	Organismos de Salud de la FACH		646.966	0
	03	A Otras Entidades Públicas		1.001.741	0
	243	Bienestar Social		1.001.731	0
	244	Fondo Rotativo de Abastecimiento	07	10	0
25		INTEGROS AL FISCO		10	0
	99	Otros Integros al Fisco		10	0

29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2	0
	04	Mobiliario y Otros	1	0
	05	Máquinas y Equipos	1	0
32		PRÉSTAMOS	534.838	675
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia	534.838	675
34		SERVICIO DE LA DEUDA	10	10
	07	Deuda Flotante	10	10
35		SALDO FINAL DE CAJA	70.868.233	55.763

Glosas:

01 En el mes de enero de cada año, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela de Aviación "Capitán Manuel Ávalos Prado" y la Escuela de Especialidades "Sargento 1° Adolfo Menadier Rojas", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.

La Fuerza Aérea de Chile deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la respectiva ejecución presupuestaria, incluyendo la información correspondiente a los Organismos de Salud de la Fuerza Aérea de Chile y el Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea de Chile.

02 En moneda extranjera:
Se podrá contratar personal en el extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.

03 Incluye :
- \$211.534 miles y US\$640 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.

Del uso de estos recursos se informará semestralmente, en sesión secreta, a la Comisión de Defensa Nacional del Senado y a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados.

04 Incluye recursos para el Programa Antártico, por:
- \$ 1.849.850 Miles, para Glaciar Unión.
- \$ 3.104.124 Miles, para Sostentamiento de Bases.
Se deberá informar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con copia a la Dirección de Presupuestos antes de 30 días a partir del término de cada trimestre, el avance en el desarrollo de las actividades planificadas.

05 Se informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado y a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados, acerca de los estudios realizados con cargo a estos recursos, sobre paridad de género en la Fuerza Aérea de Chile, el estado de verificación de la paridad en la actualidad y recomendaciones para generar mecanismos de promoción del Cuerpo Femenino.

06 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, de manera reservada, a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de personas que componen la dotación de personal de la Fuerza Aérea de Chile, indicando el destino de los funcionarios.

Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N°1.277, 1975, Ministerio de Defensa Nacional.

Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N°1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.

Trimestralmente, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos de la ejecución devengada y pagada del FORA, de acuerdo con el clasificador presupuestario, identificando si son ingresos por el artículo 7° del D.L.N°1.277, de 1975, del Ministerio de Defensa Nacional, u otros.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH

ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH(01)

Partida : 11

Capítulo : 11

Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		35.045.090
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		646.966
	02	Del Gobierno Central		646.966
	002	Fuerza Aérea de Chile		646.966
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		30.962.835
	02	Venta de Servicios		30.962.835
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		700.124
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		700.114
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		2.735.155
	10	Ingresos por Percibir		2.735.155
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		35.045.090
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	1
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	9.547
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
25		INTEGROS AL FISCO		48.048
	01	Impuestos		48.038
	99	Otros Integros al Fisco		10
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1
	07	Programas Informáticos		1
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		34.987.463

Glosas:

01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:

- Hospital FACH.
- Central Odontológica de la FACH.
- Centro de Medicina Aeroespacial de la FACH.
- Centro de Rehabilitación Tantauco.
- Red de Consultorios.

02 Incluye:

a) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En Territorio Nacional, en Miles de \$

15.464

b) Convenios con personas naturales

- Miles de \$

365.400

- 03 Los Organismos de Salud de la FACH deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.
- 04 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$
- 05 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.

21.297

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL(01)

Partida : 11

Capítulo : 18

Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.022.777
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		8.233
	99	Otras Rentas de la Propiedad		8.233
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.667.607
	02	Venta de Servicios		4.667.607
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.173
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		3.153
09		APORTE FISCAL		2.343.744
	01	Libre		2.343.744
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		7.022.777
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.122
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.130.315
	01	Al Sector Privado		1
	333	Programa de Incentivos Servicio Militar	04	1
	02	Al Gobierno Central		2.130.309
	001	Ejército de Chile		31.320
	003	Carabineros de Chile		2.098.989
	03	A Otras Entidades Públicas		1
	243	Bienestar Social		1
	07	A Organismos Internacionales		4
	001	Organización para la Prohibición de Armas Químicas		1
	002	Conferencia de Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas		1
	003	Convención de Armas Convencionales		1
	004	Convención para Armas Biológicas		1
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2
	06	Equipos Informáticos		1

	07	Programas Informáticos		1
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		4.887.307

Glosas:

01	Dotación máxima de vehículos	17
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	110
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	55.070
	- En el Exterior, en Miles de \$	17.519
	c) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	7
	- Miles de \$	13.726
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	17.546
04	Incluye :	
	- \$ 242.312 miles para transporte de soldados conscriptos en zonas extremas.	
	- \$ 668.376 miles destinados a campañas de incentivo del Servicio Militar.	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

Partida : 11

Capítulo : 19

Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.123.443
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		594.320
	01	Venta de Bienes		594.320
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		8.343
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		8.333
09		APORTE FISCAL		3.360.646
	01	Libre		3.360.646
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		160.124
	10	Ingresos por Percibir		160.124
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		4.123.443
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	10.649
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5
	07	A Organismos Internacionales		5
	001	Instituto Panamericano de Geografía e Historia		1
	002	Unión Internacional de Geodesia y Geofísica		1
	003	Unión Geográfica Internacional		1
	004	Asociación Cartográfica Internacional		1
	005	Sociedad Internacional de Fotogrametría y Sensores Remotos		1
25		INTEGROS AL FISCO		12.693
	01	Impuestos		12.683
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1
	07	Programas Informáticos		1
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		4.100.074

Glosas:

01	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	171
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	9.128
	- En el Exterior, en Miles de \$	5.235
	c) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	10
02	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	1.953

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA DE CHILE

SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA DE CHILE

Partida : 11

Capítulo : 20

Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.886.860
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		738.545
	02	Del Gobierno Central		738.545
	002	Dirección General del Territorio Marítimo		738.545
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		434.645
	01	Venta de Bienes		348.111
	02	Venta de Servicios		86.534
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		84.166
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		84.156
09		APORTE FISCAL		4.615.526
	01	Libre		4.615.526
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		13.968
	10	Ingresos por Percibir		13.968
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		5.886.860
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	3.843
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2
	07	A Organismos Internacionales		2
	001	Organización Hidrográfica Internacional (OHI)		1
	002	Comité Científico de Investigación Oceánica		1
25		INTEGROS AL FISCO		11.862
	01	Impuestos		11.852
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2
	05	Máquinas y Equipos		1
	07	Programas Informáticos		1
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		5.871.140

Glosas:

01	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	134
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	100.976
	- En el Exterior, en Miles de \$	31.214
	c) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	8
	- Miles de \$	103.121
02	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	20.498

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL(01,07)

Partida : 11
Capítulo : 21
Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		223.920.408
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10.431.277
	01	Arriendo de Activos No Financieros		8.926.378
	03	Intereses		1.504.899
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		194.604.315
	02	Venta de Servicios		194.604.315
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		18.800.331
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		18.800.321
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		84.475
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		84.475
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		223.920.408
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	46.779.442
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	205.525
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		129.045
	01	Prestaciones Previsionales		129.045
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	1.443.552
	01	Al Sector Privado		668.820
	007	Bienestar Social		668.820
	02	Al Gobierno Central		52.284
	001	Fuerza Aérea de Chile		52.284
	07	A Organismos Internacionales		722.448
	001	Organismos Internacionales		722.448
25		INTEGROS AL FISCO		7.381.907
	01	Impuestos		1.820.662
	99	Otros Integros al Fisco		5.561.245
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	06,08	5
	03	Vehículos		1
	04	Mobiliario y Otros		1
	05	Máquinas y Equipos		1
	06	Equipos Informáticos		1
	07	Programas Informáticos		1
32		PRÉSTAMOS		84.475
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		84.475

33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	44.258.966
	01	Al Sector Privado	36.128.439
	002	Pagos a concesionarios aeroportuarios	36.128.439
	02	Al Gobierno Central	8.130.527
	001	Fuerza Aérea de Chile	104.568
	003	Reintegro IVA concesiones -MOP	8.025.959
34		SERVICIO DE LA DEUDA	10
	07	Deuda Flotante	10
35		SALDO FINAL DE CAJA	123.637.471

Glosas:

01	Dotación máxima de vehículos	310
02	Incluye: a) Dotación máxima de personal No regirá la limitación establecida en el D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asigne o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 78 funcionarios. b) Horas extraordinarias año - Miles de \$	5.088 4.998.502
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional, en Miles de \$ - En el Exterior, en Miles de \$	5.496.352 862.776
	Incluye \$4.576.774 miles para viático de faena, de acuerdo con lo establecido en las respectivas resoluciones que califican a determinados aeropuertos o aeródromos como lugares alejados del centro urbano.	
	d) Convenios con personas naturales - N° de Personas - Miles de \$	28 206.613
03	La Dirección General de Aeronáutica Civil informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras respecto de los recursos destinados al viático de faena.	
04	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia - Miles de \$	424.714
	Se informarán trimestralmente a la Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a capacitación y perfeccionamiento, según D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en que hayan incurrido los departamentos de este Servicio, entregando detalles de los programas y entidades ejecutoras, y su adjudicación y personal capacitado.	
05	La Dirección General de Aeronáutica Civil deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las personas beneficiadas con estas transferencias, sus montos, fines y los objetivos alcanzados.	
06	Durante el año 2022 la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá realizar todos los actos administrativos que resulten necesarios para desarrollar proyectos orientados al desarrollo de la actividad aeronáutica del país, los que en su conjunto podrán comprometer hasta un total de \$5.915.042 miles, por sobre el gasto autorizado en este subtítulo, con cargo a presupuestos futuros.	
07	La Dirección General de Aeronáutica Civil podrá suscribir convenios con otros servicios públicos financiados por la presente ley, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a fin de cumplir de adecuada manera con las funciones que la normativa le asigne.	
08	Con cargo a estos recursos, se podrá adquirir máquinas y equipos para los aeropuertos y aeródromos del país, sin serles aplicable las disposiciones de la Ley N°19.886, cuando, por resolución fundada de su director, la compra sea considerada de especial interés para la seguridad del sistema.	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO DE LA FACH

SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO DE LA FACH

Partida : 11

Capítulo : 22

Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.096.311
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		192.045
	02	Del Gobierno Central		192.045
	002	Fuerza Aérea de Chile		192.045
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		460.828
	01	Venta de Bienes		460.828
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		393
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		383
09		APORTE FISCAL		1.443.035
	01	Libre		1.443.035
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		2.096.311
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
25		INTEGROS AL FISCO		1.242
	01	Impuestos		1.232
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1
	05	Máquinas y Equipos		1
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		2.095.046

Glosas:

01	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		46
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		37.145
	c) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		4
	- Miles de \$		22.882
02	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio		
	Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		11.035

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

SUBSECRETARÍA PARA las FUERZAS ARMADAS

SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS(01,02)

Partida : 11

Capítulo : 23

Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.389.090
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		113
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		103
09		APORTE FISCAL		12.388.967
	01	Libre		12.388.967
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		12.389.090
21		GASTOS EN PERSONAL	03,04	4.867.881
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05,06,07	64.729
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		43.850
	01	Al Sector Privado		1
	005	Bienestar Social		1
	03	A Otras Entidades Públicas		43.849
	037	Defensa Civil	08	1
	040	Programa de Asistencia a Víctimas - Ley N° 21.021	09	43.848
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1
	07	Programas Informáticos		1
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		7.412.609

Glosas:

01 Dotación máxima de vehículos

5

02 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario para las Fuerzas Armadas, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.

La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la ejecución presupuestaria de la Subsecretaría y de los programas que dependan de ella.

03	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	339
	No regirá la limitación establecida en el D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	9.073
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	18.148
	- En el Exterior, en Miles de \$	9.073
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	37
	- Miles de \$	967.788
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	13
	- Miles de \$	351.751
04	Incluye \$ 566.447 miles para el financiamiento de 21 profesionales contratados para finalizar en 2022 la tramitación del stock de expedientes de concesiones marítimas y acuícolas, ingresados hasta 2017, en el marco de la realización de labores asociadas con el Plan de Reforzamiento de la Inversión.	
05	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	66.036
06	Incluye \$ 9.765 miles para los gastos de funcionamiento asociados a la aplicación del artículo 48 del Decreto N° 2.226, 1944, del Ministerio de Justicia.	
07	Incluye \$ 149.133 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.	
08	Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo, por hasta:	
	Gastos en Personal:	
	- N° cupos	24
	- Miles de \$	222.935
	Bienes y Servicios de Consumo:	
	- Miles de \$	73.099
	De estos recursos se deberá rendir cuenta en forma detallada, semestralmente, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, respecto al cumplimiento de los objetivos y tareas planificadas para el año, considerando una desagregación por ítems presupuestarios que permita la demostración sobre el contenido fundamental de dicho gasto.	
09	Con cargo a estos recursos se podrán financiar, respecto de las víctimas de explosivos militares no explosados o abandonados y minas terrestres, los copagos médicos, luego de haberse utilizado el sistema de salud correspondiente, y una vez aplicados los beneficios de la Ley N°21.021, si correspondieren, y los traslados, alojamientos y alimentación asociados a la concurrencia a los establecimientos de salud donde deban asistir las víctimas y sus acompañantes, cuando conste que el beneficiario posee dificultad de movilidad y/o deficiencia de interrelaciones personales para recibir atención médica.	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA(01,02)

Partida : 11

Capítulo : 24

Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.797.146
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		3.797.126
	01	Libre		3.797.126
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		3.797.146
21		GASTOS EN PERSONAL	03	1.076.831
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	8.221
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		71.656
	01	Al Sector Privado		71.656
	001	Becas		71.656
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1
	07	Programas Informáticos		1
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		2.640.417

Glosas:

01 Dotación máxima de vehículos 3

02 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario de Defensa, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.

La Subsecretaría de Defensa deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la ejecución presupuestaria de la Subsecretaría y de los programas que dependan de ella.

03	<p>Incluye:</p> <p>a) Dotación máxima de personal 87 No regirá la limitación establecida en el D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asigne o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 10 funcionarios.</p> <p>b) Autorización máxima para gastos en viáticos</p> <ul style="list-style-type: none"> - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 11.912 - En el Exterior, en Miles de \$ 19.176 <p>c) Convenios con personas naturales</p> <ul style="list-style-type: none"> - N° de Personas 5 - Miles de \$ 179.654 <p>d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - N° de personas 9 - Miles de \$ 150.587
04	<p>Incluye:</p> <p>Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Miles de \$ 25.893

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS(01)

Partida : 11

Capítulo : 24

Programa : 02

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.012.091
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		39.097
	02	Venta de Servicios		39.097
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		972.974
	01	Libre		972.974
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		1.012.091
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1
	07	Programas Informáticos		1
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.012.068

Glosas:

- 01** La administración y ejecución de este programa se ejecutará por el Director de la Academia de Estudios Políticos y Estratégicos, a través del Subsecretario de Defensa. El Director podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- 02** Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 3
No registrará la limitación establecida en el D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Convenios con personas naturales 114
- N° de Personas 114
- Miles de \$ 759.778
- La Academia enviará para aprobación del Subsecretario de Defensa, la agenda internacional propuesta, dentro del primer mes del ejercicio presupuestario vigente.
- c) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 3
- N° de personas 3
- Miles de \$ 6.303
- 03** Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia 4.057
- Miles de \$ 4.057

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ESTADO MAYOR CONJUNTO

ESTADO MAYOR CONJUNTO(01)

Partida : 11

Capítulo : 25

Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		9.462.991	5.759
09		APORTE FISCAL		9.462.981	5.749
	01	Libre		9.462.981	5.749
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	10
		GASTOS		9.462.991	5.759
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1	1
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1	1
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.393.536	2.282
	02	Al Gobierno Central		4.393.532	2.278
	012	Programa Antártico - Ejército de Chile		1.170.967	0
	013	Programa Antártico- Armada de Chile		425.927	1.395
	014	Programa Antártico- Fuerza Aérea de Chile		2.796.638	883
	03	A Otras Entidades Públicas		4	1
	037	Comando Conjunto Austral	03	1	0
	041	Fondo para Misiones de Paz	04	1	1
	045	Comando Conjunto Norte	05	1	0
	047	Programa Antártico		1	0
	07	A Organismos Internacionales		0	3
	001	OTAN		0	1
	002	OTTAWA		0	1
	003	OSLO		0	1
25		INTEGROS AL FISCO		10	0
	99	Otros Integros al Fisco		10	0
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1	0
	07	Programas Informáticos		1	0
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	10
	07	Deuda Flotante		10	10
35		SALDO FINAL DE CAJA		5.069.432	3.465

Glosas:

- 01 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.
El Estado Mayor Conjunto deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe respecto a la ejecución presupuestaria correspondiente.

02	Incluye:	
	a) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	22.145
	- En el Exterior, en Miles de US \$	254
	b) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	51
	- Miles de \$	660.905
03	Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta:	
	Gastos en Personal:	
	- Miles de \$	25.154
	Bienes y Servicios de Consumo:	
	- Miles de \$	246.516
04	Estos recursos corresponden al financiamiento de los costos que demanden la preparación y participación de fuerzas chilenas en operaciones de carácter internacional; incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta:	
	Gastos en Personal:	
	- N° Cupos	33
	- Miles de \$	445.874
	Bienes y Servicios de Consumo:	
	- Miles de \$	504.656
	La administración de este Fondo, procedimiento de asignación de los recursos y demás normas de funcionamiento serán los establecidos en el Decreto Supremo N° 40, de 18 de mayo de 2001, del Ministerio de Defensa Nacional, suscrito además por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda.	
	Asimismo, el Estado Mayor Conjunto, deberá remitir en forma trimestral a la Dirección de Presupuestos el saldo de la cuenta en que se depositan los reembolsos por la participación de tropas chilenas en operaciones de paz.	
05	Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta:	
	Gastos en Personal:	
	- Miles de \$	34.664
	Bienes y Servicios de Consumo:	
	- Miles de \$	263.804